INFORME SECRETARIAL. Pasto, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025). En la fecha doy cuenta al señor Juez que:

- El 31 de marzo de 2025, se profirió sentencia dentro del presente asunto (Pdf. 091), la cual fue notificada el 02 de abril del 2025 (Pdf. 092).
- El 23 de abril de 2025, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación (Pdf. 093).
- El 25 de abril de 2025, se vence el término para interponer recurso de apelación.

Sírvase Proveer. Myriam Luz López Insuasti-secretaria.

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICACIÓN:	52001333001- 2018-00179-00
DEMANDANTE:	JANETH CARMENZA ROSERO ERAZO.
DEMANDADO:	PASTO SALUD E.S.E

AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con la nota secretarial que antecede y según lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la ley 2080 de 2021 que modificó respectivamente los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, la parte demandante ha sustentado e interpuesto en tiempo el recurso de apelación frente la sentencia de treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo propuesto por la parte demandante contra la sentencia del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo de Nariño-Sala de Decisión Oral, por intermedio de Oficina Judicial para que sea sometido a reparto, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

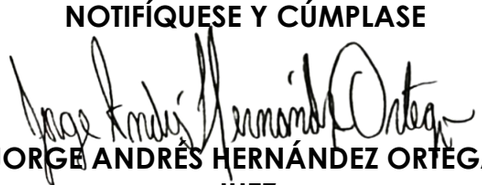

JORGE ANDRÉS HERNÁNDEZ ORTEGA
JUEZ